

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21
Pliego de Bases y Condiciones
Condiciones Particulares.

ARTICULO 1º: OBJETO: Este llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de resonancia magnética para el diagnóstico de imágenes en el Hospital Municipal San José de Capilla del Señor.

Anexo I – Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º. MARCAS Y MUESTRAS: El oferente deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca de los productos ofrecidos y acompañar folletería e información de fábrica en soporte papel, digital u otro, informativa de especificaciones técnicas completas y detalladas sobre cada componente del sistema ofertado, incluyendo accesorios y opcionales, para una mejor evaluación del producto postulado. Asimismo, deberá indicarse antecedentes sobre instituciones públicas o privadas nacional, provincial o municipal donde se hubiere instalado equipamiento como el ofertado. Si no estuviera instalado en el país, se deberá presentar referencias internacionales, indicando datos del contacto con aquellas instituciones que lo posean.

ARTÍCULO 3º. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA – LLAVE EN MANO: Los costos de entrega en destino, la desinstalación del equipo existente, la instalación del equipo nuevo y su puesta en marcha estarán a cargo exclusivo del adjudicatario, como así también la adaptación del blingaje de RF existente, no asumiendo el Municipio ningún tipo de gasto adicional al fijado en la oferta, atendiendo que la compra se realiza llave en mano.

ARTÍCULO 4º. GARANTIA Y SERVICE DE MANTENIMIENTO: La Garantía Técnica extendida por el licitante o fabricante, deberá cubrir el correcto funcionamiento del equipo propuesto en su integridad (partes, componentes, periféricos y otros) con una vigencia de doce (12) meses a partir de la aceptación formal del mismo. Se considerará al momento de la adjudicación, una extensión sin cargo ofrecida por los licitantes de la garantía total del equipo según lo expresado anteriormente. Se deberán indicar las capacidades técnicas para atender y solucionar las llamadas de servicio para Soporte Técnico durante la vigencia de la garantía técnica. Se deberá asegurar una disponibilidad de funcionamiento mayor al 95%, cuando se tratase de problemas NO relacionados al mal uso. Se valorará al momento de la adjudicación, que los licitantes posean soporte técnico local o en un radio no mayor a doscientos (200) km del radio del Partido de Exaltación de la Cruz. Las actualizaciones de Hardware y/o Software que mejoren el funcionamiento del equipo y/o impliquen cuestiones de seguridad, sin que ello implique mejoras en las funciones o programas originalmente adquiridos, deberán instalarse sin cargo durante el período de garantía ofrecida.

ARTICULO 5º. SERVICIO TECNICO: El oferente deberá poseer servicio técnico con dos (2) o más ingenieros formados en planta matriz para atender cada uno de los equipos ofrecidos (hard y soft). Se deberá acompañar Listado de personal del Departamento Técnico en Argentina, especialista en MRI, indicando Curriculum Vitae de los mismos.

ARTÍCULO 6º. SERVICE DE MANTENIMIENTO POST GARANTÍA: Los oferentes deberán presentar, fuera de la cotización oficial, propuestas de mantenimiento anual post garantía, a valores del día de la apertura de las ofertas, indicando las siguientes opciones: - Mano de obra solamente - Mano de obra con repuestos full. Se tendrán en cuenta estos costos para resolver la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21

Pliego de Bases y Condiciones

Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. GASTOS DE TRANSPORTE: Cuando deba transportarse el equipo para su reparación, dentro del plazo de garantía, los costos que ello irroque será por cuenta y riesgo del adjudicatario.

ARTICULO 8°. FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO: Se deberá indicar año de comienzo de fabricación del modelo ofrecido. El equipo a entregar deberá poseer fecha de fabricación no mayor a los doce (12) meses anteriores a la fecha de instalación y recepción formal del equipo. Se deberán ofrecer repuestos durante una vida útil no menor a diez (10) años desde la adquisición del equipo y no podrá estar discontinuada su fabricación, al momento de recepción del equipo.

ARTICULO 9°. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor será responsable por eventuales inconvenientes causados por vibraciones y/o ruidos excesivos que pudieran ser generados por el equipamiento y que no fueran informados oportunamente. Deberá recomendar o no la incorporación de aislación acústica y/o de otro tipo para la sala de exámenes, control, operador y sectores aledaños para disminuir los niveles de ruido del equipo.

ARTICULO 10°. MANUAL DE USO Y CAPACITACIÓN DEL USUARIO: Para el equipo ofertado, se deberán adjuntar sus respectivos manuales en castellano para uso y operación, en el momento de la instalación o una vez adjudicado para su evaluación. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en una versión digital. El juego de manuales deberá comprender: a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo. b) Manual/es de Servicio Técnico (pueden estar en inglés), con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje / instalación. Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones. Cualquier otra información que el Proveedor considere necesaria para el buen mantenimiento y conservación de los equipos.

ARTICULO 11°: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se recibirán de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas en la OFICINA DE COMPRAS MUNICIPAL, Calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor, en sobres perfectamente cerrados y hasta una hora antes del día **06 de Octubre de 2021 a las 10 hs.**, indicándose en su cubierta el numero de contratación, fecha y hora de apertura.-

Las propuestas deberán estar firmadas, en todas sus fojas, por su oferente o su representante autorizado, quien deberá acreditar tal representación en debida forma.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el Oferente. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 12°.- VISITA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá realizar la visita al lugar de instalación del equipo con el fin de interiorizarse e informarse de todas las características del sector. Dichas visitas se realizarán solicitando a la administración del Hospital San José autorización para examinar el lugar, hasta 5 días corridos, antes de la apertura de sobres.

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21
Pliego de Bases y Condiciones
Condiciones Particulares.

Bajo ninguna circunstancia puede alegarse desconocimiento de la zona y de sus características particulares, por cuanto se considera que la evaluación por parte del oferente para el costeo ha sido completa. Por tal razón, cualquier condición o dificultad concerniente a la zona y sus características no releva al oferente de la responsabilidad de ejecutar los trabajos correctamente y deberá hacerse cargo de las dificultades y/o costos extra emergentes para la correcta conclusión de los mismos de acuerdo a sus fines y a las especificaciones técnicas correspondientes.

La constancia deberá ser parte integrante del Sobre n° 1, la “Constancia de visita al lugar de instalación” en carácter de declaración jurada debidamente firmada por el oferente y un representante de la administración municipal.

ARTICULO 13°: APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, en el día y hora determinado en el Pedido de Cotización para celebrar el acto. Se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia, y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la recepción de las ofertas, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Monto de la oferta.
- c) Nombre del oferente.
- d) Monto y forma de la garantía
- e) Constancia de visita al lugar de instalación
- f) Observaciones que se hicieran en el acto.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 14°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de ofertas significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Particulares y Características Técnicas, Calidades o Condiciones Especiales, etc) del objeto o motivo de esta contratación, salvo expresa manifestación en contrario.

ARTICULO 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El oferente estará obligado a mantener sus propuestas por un plazo de cuarenta y cinco días (45) días a contar de la fecha del acto de apertura.

Este plazo se prorrogará sucesivamente por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **Cinco (5) días** al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de oferta.

ARTICULO 16°: GARANTIAS: Para afirmar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la Oferta: 1 % del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De la Adjudicación: 5 % del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de: SIETE (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación. -

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21
Pliego de Bases y Condiciones
Condiciones Particulares.

ARTICULO 17°: FORMA DE GARANTIAS: Las garantías a que se refiere el Artículo anterior, deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas a opción del oferente adjudicatario.

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado contra una entidad bancaria, con referencia del lugar donde se realice la Licitación o giro postal o bancario.
- c) Con aval bancario.
- d) Con Seguro de Caución mediante póliza extendida a favor de la dependencia licitante.
- e) Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. –

ARTICULO 18°: MODALIDADES DE LA ENTREGA: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos y demás especificaciones establecidas en el presente y sus anexos. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación e instalación del equipo.

La entrega y recepción de los renglones que se solicitan por la presente deben efectuarse por la totalidad de los mismos en el Hospital Municipal San José, Migliaro N°966 de Capilla del Señor, contra firma del remito por parte de la autoridad responsable de dicha repartición. Dicha entrega se realizara dentro de los Ciento Veinte **(120) días** de recibida la correspondiente notificación de adjudicación, durante los días hábiles de 8.00 a 14.00 horas; salvo caso de excepción y por la índole de los elementos a proveer pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el proveedor deberá justificar en su propuesta.-

ARTICULO 19°: FORMA DE PAGO: La presente licitación prevee un pago en concepto de Anticipo Financiero de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$35.110.800), que se hará efectivo dentro de los siete (7) días de presentada la factura y previa constitución de la garantía establecida en el artículo 17° (Póliza de caución) del presente pliego. El saldo del precio adjudicado se abonará en doce (12) cuotas fijas. La falta de constitución de la garantía no dará derecho al pago de anticipo financiero y se tendrá la adquisición como una operación con pago único dentro de los diez (10) días de cumplida la prestación y recibida de conformidad por parte del Municipio.

ARTICULO 20°: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO O PROSECUCION DEL TRÁMITE. Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que la totalidad de los elementos fueran entregados o prestados los servicios, de conformidad a lo dispuesto en el presente y sus anexos, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión, y ordenando la adjudicación a quien figure en segundo orden de merito.

ARTICULO 21°: Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones y cláusulas Particulares, se regirá por las disposiciones correspondientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades vigente y sus decretos reglamentarios en materia de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21
Pliego de Bases y Condiciones
Condiciones Particulares.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA HOSPITAL MUNICIPAL SAN JOSE

APERTURA DE SOBRES: Oficina de Compras Municipal

FECHA: 06 de Octubre de 2021

HORA: 10:00 hs.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$53.560.000)

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado a Licitación corresponde a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo nuevo para el diagnóstico por imágenes en resonancia magnética (MRI), abierto, de imán permanente y debe tener las siguientes características:

1. La intensidad de campo magnético deberá ser de 0.3 Tesla o mayor.
2. La altura de la cámara del magneto deberá ser de 40 cm o superior.
3. La camilla del paciente deberá soportar una carga de 200 Kg. o superior.
4. Deberá poseer un sistema de intercomunicación con el paciente.
5. La amplitud de los gradientes no deberá ser menor a 26mT/m
6. La velocidad de crecimiento (*slew rate*) deberá ser no menor a 67 mT/m/ms
7. La potencia del sistema de RF deberá ser de 5 kW o superior.
8. El sistema de operación de transmisión/recepción (Plataforma de RF) deberá ser de cuatro canales o superior.
9. El campo de visión (FOV) máximo deberá ser de 400 mm o superior.
10. El campo de visión (FOV) mínimo deberá ser de 5 mm o inferior.
11. El sistema de computación deberá poder reconstruir a una velocidad de 500 imágenes por segundo o mayor.
12. La memoria principal deberá ser no menor a 12GB.
13. Deberá poseer archivo en Disco duro de alta velocidad no menor a 1TB y almacenamiento óptico adicional.
14. El monitor LCD deberá ser de alta resolución, con matriz de 1280x1024 o superior.
15. Deberá poseer mínimamente las siguientes secuencias de imagen: SE (SPIN ECHO); TSE (TURBO SPIN ECHO); FFE (FAST FIELD ECHO); B-FFE (BALANCED-FAST FIELD ECHO); STIR (SHORT TIME INVERSION RECOVERY); FLAIR (FLUID ATTENUATED

MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 06 / 21
Pliego de Bases y Condiciones
Condiciones Particulares.

INVERSION RECOVERY); MRA - (MAGNETIC RESONANCE ANGIOGRAPHY); Time of Flight (TOF); DWI (DIFFUSION WEIGHTED IMAGING); Dual echo (DE); Dual Fast Field Echo (DFFE); EPI (ECHO PLANAR IMAGING); T1WI High Resolution Isotropic Volume Examination (THRIVE); DIXON; DRIVE (Fast Recovery TSE).

16. El espesor de corte deberá ser menor o igual a 0,1 mm en 3D y 0,2 mm en 2D.
17. La resolución de adquisición deberá ser de 1024 x 1024 o superior.
18. Deberá poseer múltiples técnicas de adquisición como Compensación de flujo, Ancho de banda limitado, ancho de banda optimizado, Enhanced Data Acquisition (ODA), Turbo Multi-slice, Pre-saturación, Preset doble banda, Medio barrido (Half Scan), Eco parcial (Partial Echo), Supresión de traslapamiento de fase (Phase fold-over suppression), etc.
19. Deberá poseer Gatillado Respiratorio y Gatillado Cardíaco.
20. Deberá poseer múltiples softwares para la visualización y el procesamiento de imágenes.
21. Deberá poseer mínimamente las siguientes bobinas (antenas) receptoras en Arreglo de Fase (Phased Array):
 - a. Bobina PA para cabeza (HEAD COIL)
 - b. Bobina PA para cuello. (NECK COIL)
 - c. Bobinas PA para cuerpo grande (LARGE BODY COIL)
 - d. Bobinas PA para cuerpo pequeña (SMALL BODY COIL)
 - e. Bobina PA para rodilla. (KNEE COIL)
 - f. Bobina PA para hombro. (SHOULDER COIL)
 - g. Bobina PA para columna (SPINE COIL)
22. Deberá poseer Interfase DICOM 3 para impresora y conectividad con red local.
23. Deberá proveer un sistema para asistencia y mantenimiento remoto para servicio técnico y aplicaciones clínicas.
24. Se deberá prever la adaptación del Blindaje de RF existente. El blindaje final deberá tener certificación de uso mediante medición y análisis de atenuación. Es por esto, que se solicita que se realice una visita previa al sector donde se encuentra el equipo actual en el Hospital Municipal San José, así evaluar los posibles cambios a realizar para la instalación del equipo nuevo a proveer y que sean incluidos en la oferta a presentar.
25. Se deberá realizar la desinstalación del equipo existente, el retiro del mismo al lugar donde el Hospital lo disponga, adaptar el blindaje (de ser necesario) e instalar el equipo nuevo.
26. El equipo ofertado no deberá tener limitaciones en cuanto a las prestaciones, ya sean básicas o avanzadas. Deberá poseer software standard, avanzado y protocolos programables para las aplicaciones en general, debiendo especificar detalladamente, las secuencias y tipos de estudios que se pueden realizar con cada paquete de software, tanto en los paquetes básicos como avanzados según requerimiento. Se deberán indicar las ventajas de cada software claramente.